

Dra.

Dra. Valleys
Steuler
B 2011-05-12

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Oswaldo Francisco Ordoñez Espinoza, en mi calidad de Gerente de la CIA de Transportes Pesado Leoncio Cabrera S.A. a usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica, las mismas que han sido inscritas en el libro de la empresa, como a continuación se detalla:

CEDENTE

CESIONARIO

José Alberto Beltrán Patifo

Héctor Jasson Paz Soto

CC: 1101768347

CC: 1102964804

María Laudina Piedad Medina Zhingre

CC: 1103035521

PARTICIPACION VALOR

TIPO DE INVERSION

1

Nacional

Atentamente,

CCO Tot Com. 2005
Balance 2009
Balance 2010

ente


Oswaldo Francisco Ordoñez Espinoza

GERENTE DE CIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.

2011/26
12 MAYO 2011
AC

960-11

1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: \$ 100,00 DOLARES.-

3 En la ciudad de Loja, capital, de
4 la provincia del mismo nombre,
5 República del Ecuador, hoy
6 veintiseis de abril del año dos

7 mil once; ante mi, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto
8 Cantonal de Loja; comparecen los cónyuges señores JOSE ALBERTO
9 BELTRAN PATIÑO y MARIA LAUDINA PIEDAD MEDINA ZHINGRE, casados
10 entre sí; y, por último el señor Ingeniero HECTOR JASSON PAZ
11 SDTO, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
12 respectivas cédulas, legalmente capaces para obligarse y
13 contratar, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe, me
14 solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me
15 presenta la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR
16 NOTARIO.- Dignese insertar en el protocolo de escrituras
17 públicas a su cargo, una del tenor siguiente.- Comparecen por
18 una parte, los cónyuges señores JOSE ALBERTO BELTRAN PATIÑO y
19 MARIA LAUDINA PIEDAD MEDINA ZHINGRE, quienes son de estado
20 civil casados y, que en adelante se llamarán "Vendedores"; y,
21 por otra, el señor HECTOR JASSON PAZ SDTO, quien es de estado
22 civil casado y, que en adelante se llamará "Comprador",
23 convenimos en celebrar la siguiente escritura de compraventa
24 de derechos y acciones, en calidad de accionista de la COMPANIA
25 DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A.", la que se
26 contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: El señor JOSE
27 ALBERTO BELTRAN PATIÑO y MARIA LAUDINA PIEDAD MEDINA ZHINGRE,
28 son accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO

1 CABRERA S.A.", por haber adquirido por compra a los señores
2 Franklin Federico Tapia Carrión y Nancy Katalina Flores
3 Delgado, según escritura pública celebrada en la Notaría Quinta
4 del cantón Loja.- La compañía de las referencias fue
5 constituida mediante escritura pública de constitución de la
6 compañía, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, de
7 fecha veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, la que se
8 encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Loja, bajo la partida número ciento cuarenta y ocho, de
10 fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco.- SEGUNDA: Que
11 por medio de la presente, los cónyuges señores JOSE ALBERTO
12 BELTRAN PATINO y MARIA LAUDINA PIEDAD MEDINA ZHINGRE, tienen
13 a bien ceder en venta real y efectiva en favor del señor
14 Ingeniero HECTOR JASSON PAZ SOTO, los derechos y acciones que
15 mantiene en calidad de socio de la COMPANIA DE TRANSPORTES
16 PESADOS LEONCIO CABRERA S.A. y que corresponde a una acción,
17 por lo que el vendedor se reserva el resto de acciones en su
18 favor.- TERCERA: El precio por el que se realiza la presente
19 negociación es el de Cien dólares americanos, de contado, que
20 los vendedores declaran haberlos recibido de los compradores,
21 en moneda de curso legal y a su satisfacción.- CUARTA.-
22 Consecuentemente el comprador Ingeniero HECTOR JASSON PAZ SOTO,
23 automáticamente pasa a ser socio de la COMPANIA DE TRANSPORTES
24 PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A.", con el número de acciones
25 adquiridas por compra.- QUINTA.- Enterados del contenido de la
26 presente, las partes, la aceptan en su totalidad y se facultan
27 recíprocamente para pedir la inscripción en el Registro
28 Mercantil del cantón Loja, para que surta los efectos legales

1, correspondientes.- Usted señor Notario, dignese insertar las
2 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la
3 presente.- Atentamente.- f) Dr. Willem Suárez Loyola.- Hasta
4 aquí la presente minuta que queda elevada a escritura pública
5 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Cédulas
6 de ley presentadas.- Se observaron los preceptos legales que
7 el caso requiere.- Formalizado el presente instrumento público,
8 yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes
9 ratificándose en lo expuesto lo suscriben, todo en unidad de
10 acto, conmigo el Notario de lo cual doy fe.- Firman) José A.
11 Beltrán Patiño.- María L. Piedad Medina Zhingre.- Héctor J. Paz
12 Soto.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
14 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
15 Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz
16 de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-



Handwritten signature of Galo Castro Muñoz, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a cursive name. Below the signature, there is a faint, partially legible stamp or text.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28